

Lic. Saúl Guadalupe Saldaña

Notario Público No. 201
Boulevard Enrique Felix Castro No. 960-I Pte.
Fracc. Bonanza, Culiacán, Sin. C.P. 80020
Tels. Ofna.: (667) 750 8310 y 750 9500
Cel. (667) 751 5391
saulsaldananotario201@hotmail.com
saul.ciamont@hotmail.com



**ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 1,616 (MIL SEISCIENTOS
DIECISEIS), LIBRO 3 (TRES).- VOLUMEN II (SEGUNDO).-----**

--- En la ciudad de Culiacán, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, México, a los 29 (Veintinueve) días del mes de Junio del año 2018 (Dos mil dieciocho); **YO, LICENCIADO SAÚL GUADALUPE SALDAÑA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 201 (DOSCIENTOS UNO) EN EL ESTADO**, con ejercicio y residencia en este municipio y residencia en esta capital, actuando de conformidad con lo dispuesto en la parte final del artículo 63 (Sesenta y tres) de la Ley del Notariado en vigor, **PROTOCOLIZO** la Escritura pasada ante mí con ésta misma fecha por la cual **HAGO CONSTAR** que consigné la **CONSTITUCIÓN** de la **SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSION DE CAPITAL VARIABLE**, que funcionará bajo la denominación de **HOTEL SI QUERETARO**, o de sus abreviaturas **S.A.P.I DE C.V.**, constituida por los Ciudadanos **MARIO CORDOVA ARISTA** en representación legal de la sociedad denominada **OPERADORA SI QUERETARO, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE**, el **C. MARIO CORDOVA ARISTA** y el **C. JAVIER ROLANDO CORRAL ESCOBOZA** ambos por su propio derecho; con domicilio en Culiacán, Sinaloa; y con una duración indefinida y con cláusula de admisión de extranjeros.-----

--- Escritura que constando de 31 (Treinta y uno) fojas útiles debidamente firmadas y selladas agrego al legajo de la presente bajo la letra **"A".- DOY FE.**-----

--- **FIRMADO:** Firma y sello del Notario autorizante.-----

--- En la ciudad de Culiacán, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, México, en esta misma fecha; **YO, LICENCIADO SAÚL GUADALUPE SALDAÑA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 201 (DOSCIENTOS UNO) EN EL ESTADO, AUTORIZO DEFINITIVAMENTE**, la presente Escritura por no causar impuesto alguno.- **DOY FE.**-----

--- **FIRMADO:** Firma y sello del Notario Autorizante.-----

----- **ESCRITURA QUE SE PROTOCOLIZA** -----

--- **LETRA "A".- Al margen:** 3 (tres) firmas de las partes celebrantes y sello de autorizar de la Notaría en cada una de sus fojas.- **AL CENTRO:**
--- En la ciudad de Culiacán, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, México, a los 29 (veintinueve) días del mes de Junio del año 2018 (dos mil dieciocho); **YO, LICENCIADO SAÚL GUADALUPE SALDAÑA, NOTARIO PÚBLICO NUMERO 201, (DOSCIENTOS UNO) EN EL**

COTEJADO

ESTADO con ejercicio y residencia en éste municipio, actuando de conformidad con lo dispuesto en la parte final del artículo 63 (sesenta y tres) de la Ley del Notariado en vigor, **HAGO CONSTAR QUE ANTE MÍ COMPARECEN, EL C. MARIO CORDOVA ARISTA** en representación legal de la sociedad denominada **OPERADORA SI QUERETARO, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE**, el **C. MARIO CORDOVA ARISTA** y el **C. JAVIER ROLANDO CORRAL ESCOBOZA** por su propio derecho, manifestándome que han convenido constituir una **SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE**, que funcionará bajo la denominación **HOTEL SI QUERETARO**, y para el efecto solicitaron y obtuvieron de la SECRETARÍA DE ECONOMÍA, DIRECCIÓN GENERAL DE NORMATIVIDAD MERCANTIL el permiso correspondiente con la Clave Única del Documento (CUD) A201804121159511206 (Letra A, dos, cero, uno, ocho, cero, cuatro, uno, dos, uno, uno, cinco, nueve, cinco, uno, uno, dos, cero, seis), el cual me exhiben y agrego al apéndice del Volumen I (Primero) de mi protocolo en el legajo correspondiente a esta escritura bajo la **LETRA "B"**, y que a la letra dice:-----

---"SECRETARÍA DE ECONOMÍA.- DIRECCIÓN GENERAL DE NORMATIVIDAD MERCANTIL.- AUTORIZACIÓN DE USO DE DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL.- Clave única del Documento (CUD).- A201804121159511206.- Resolución.- En atención a la reserva realizada por Saúl Guadalupe Saldaña, a través del Sistema establecido por la Secretaría de Economía para autorizar el uso de Denominaciones o Razones Sociales, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 15, 16 y 16 A de la Ley de Inversión Extranjera; artículo 34, fracción XII bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; artículo 69 C Bis de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, artículo 23, fracciones XXV, XXVII y XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía y el artículo 17 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, **SE RESUELVE AUTORIZAR EL USO DE LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: HOTEL SI QUERETARO**. Lo anterior a partir de la fecha y hora que se indican en la sección de Firma Electrónica más adelante.- Los términos con mayúscula inicial contenidos en la presente Autorización tendrán el significado que se les atribuye a dichos términos en el Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, con independencia de que se usen en plural o en singular.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 18 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, la presente Autorización se otorga con independencia de la especie de la persona moral de que se trate, de su régimen jurídico, o en su caso, de la modalidad a que pueda estar sujeta.- En términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, el Fedatario Público Autorizado o Servidor Público, o tratándose de las sociedades cooperativas, la autoridad, ante quien se constituya la Sociedad o Asociación correspondiente, o en su caso, ante quien se formalice el cambio de su Denominación o Razón Social, deberá cerciorarse previamente a la realización de dichos actos, que se cumple con las condiciones que en su caso resulten aplicables y se encuentren señaladas en la presente Autorización y en el referido Reglamento, y a su vez deberá cerciorarse de que la presente Autorización se encuentre vigente.- **AVISO DE USO NECESARIO**.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 24 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, el Fedatario Público Autorizado o Servidor Público que haya sido elegido conforme al artículo 14 de dicho Reglamento, deberá dar el Aviso de Uso correspondiente a través del Sistema y dentro de los ciento ochenta días naturales siguientes a la fecha de la presente Autorización, a fin de hacer del conocimiento de la Secretaría de Economía de que ha iniciado el uso de la Denominación o Razón Social Autorizada por haberse constituido la Sociedad o Asociación, o ₂ formalizado su cambio de

Lic. Saúl Guadalupe Saldaña

Notario Público No. 201

Boulevard Enrique Félix Castro No. 960-I Pte.

Fracc. Bonanza, Culiacán, Sin. C.P. 80020

Tels. Ofna.: (667) 750 8310 y 750 9500

Cel. (667) 751 5391

saulsaldananotario201@hotmail.com

saul.clamont@hotmail.com



Denominación o Razón Social ante su fe.- En caso de que el Fedatario Público Autorizado o Servidor Público que haya sido elegido conforme al artículo 14 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales no dé el Aviso de Uso conforme al artículo 24 de dicho Reglamento, éste podrá presentar previo pago de derechos, el Aviso de Uso de forma extemporánea en cualquiera de las oficinas de la Secretaría de Economía, dentro de los treinta días naturales contados a partir de la fecha en que concluyó el plazo de ciento ochenta días naturales siguientes a la fecha de la presente Autorización.- La Secretaría de Economía no reservará el uso exclusivo de la Denominación o Razón Social otorgada mediante la presente Autorización, en caso de ésta no reciba el Aviso de Uso en los términos antes señalados, y dentro del plazo establecido en el párrafo que antecede.- AVISO DE LIBERACIÓN.- En caso de fusión o liquidación de la Sociedad o Asociación, o en el caso de cambio de Denominación o Razón Social de la misma, el Fedatario Público Autorizado o Servidor Público ante quien se formalizara dicho acto, deberá de dar, a través del Sistema y dentro de un plazo no mayor a treinta días naturales posteriores a la fecha de formalización del instrumento respectivo, un Aviso de Liberación de la Denominación o Razón Social.- Tratándose de sociedades cooperativas que se liquiden, extingan o cambien su Denominación o Razón Social ante alguien distinto de un Fedatario Público Autorizado, el representante legal de la sociedad cooperativa deberá solicitar por escrito el apoyo de la Secretaría de Economía para poder dar el Aviso de Liberación correspondiente.- Lo anterior, con fundamento en el artículo 28 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones o Razones Sociales.- **CONDICIONES.-** La presente Autorización se encuentra sujeta a la siguiente (s) condición (es): **CONSENTIMIENTO O AUTORIZACIÓN DE TITULAR DE LA DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL YA AUTORIZADA.** La Denominación o Razón Social autorizada mediante la presente es similar en grado de confusión a la siguiente Denominación o Razón Social que ya fue previamente autorizada: HOTEL SI. En consecuencia, la presente Autorización se encuentra sujeta a la condición de que se acredite ante el fedatario público o servidor público, previo al momento de la constitución o formalización del cambio de Denominación o Razón Social de la sociedad o asociación, que cuenta con el consentimiento o autorización por parte de la Sociedad o Asociación antes señalada, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 10 y 19, fracción II del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominación y Razones Sociales.- **RESPONSABILIDADES.-** De conformidad con lo dispuesto por el artículo 22 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales las sociedades o asociaciones que usen o pretendan usar una Denominación o Razón Social tendrán las obligaciones siguientes: I. Responder por cualquier daño, perjuicio o afectación que pudiera causar el uso indebido o no autorizado de la Denominación o Razón Social otorgada mediante la presente Autorización, conforme a la Ley de Inversión Extranjera y al Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, y II. Proporcionar a la Secretaría de Economía la información y documentación que le sea requerida por escrito o a través del Sistema en relación con el uso de la Denominación o Razón Social otorgada mediante la presente Autorización, al momento de haberla reservado, durante el tiempo en que se encuentre en uso, y después de que se haya dado el Aviso de Liberación respecto de la misma.- Las obligaciones establecidas en las fracciones anteriores, deberán constar en el instrumento mediante el cual se formalice la constitución de la Sociedad o Asociación o el cambio de su Denominación o Razón Social.- La presente Autorización tiene una vigencia de 180 días naturales a partir de la fecha de su expedición, y se otorga sin perjuicio de lo establecido por el artículo 91 de la Ley de la Propiedad Industrial.- Firma electrónica.- **DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA** Cadena Original Secretaría de Economía:

DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA

COTEJADO

Cadena Original Secretaría de Economía: 4Mp0F0sBYSQpnP+DJjbsSKla+Jc=

Sello Secretaría de Economía: -----
6c3b0b39d964fb3c5c8f487ae72d63028e913484d0abdb729468bde67856784886cbd1
25a28bb78090dd03a0f56f520b86acac5e961af383b960a6a16df424d67f8a98b1bf4140
7a792d1fe1549321253bfaccc381b6f071eab98f5db213fb34c319ed1112022ba8ad2a4a
08aaac78e5b4e2c2c1391ddaec78b0cdde8a3c8d0-----

Certificado de la Secretaría de Economía: 3279-
SERIALNUMBER=EMAILADDRESS=sau@economia.gob.mx, O=Secretaria de
Economía, CN=Denominaciones y Razones Sociales, STREET=Insurgentes Sur
1940, OID.2.5.4.17=01030, C=MX, ST=Distrito Federal, L=Alvaro Obregon -----

Sello de Tiempo del momento de la emisión de la presente Autorización:
CertificadoAC:4; C=MX,ST=Distrito Federal,L=Alvaro Obregon,OU=nCipher DSE
ESN:A1A0-7E4E-F309,O=Advantage Security, S. de R.L. de C.V.,CN=Advantage
Security PSC Estampado de
Tiempo|Fecha:20180412120158.37Z|Digestion:fopsQp+ELsr2kt/K32p3WKw258= ---

--- Con fecha 26 de junio del 2018, el representante legal de la sociedad **HOTEL SI, S.A. DE C.V.** otorgó su autorización por escrito para la utilización del permiso emitido por la Secretaria de Economía, que me exhiben y agrego al apéndice del protocolo del suscrito Notario en el legajo correspondiente a esta escritura bajo la letra "C" y que a la letra dice: -----

--- "... Yo, **JAVIER ROLANDO CORRAL ESCOBOZA**, en mi calidad de representante legal de la sociedad denominada **HOTEL SI, S.A. DE C.V.**, de forma expresa otorgo autorización para que se constituya una Sociedad Anónima Promotora de Inversión de Capital Variable denominada **HOTEL SI QUERETARO**, cumplimentando con el permiso emitido por la Secretaría de Economía identificado con Clave Única de Documento (CUD) A A201804121159511206...- Una firma ilegible.- **JAVIER ROLANDO CORRAL ESCOBOZA**.- Representante Legal de **HOTEL SI, S.A. de C.V.**"-----

--- CLAUSULA ÚNICA.- Los comparecientes constituir una **SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE**, que se registrará conforme a las siguientes: -----

-----**ESTATUTOS SOCIALES:** -----
---**DENOMINACIÓN, DOMICILIO, DURACIÓN, OBJETO,**
NACIONALIDAD Y CLÁUSULA DE EXTRANJERÍA.-----

--- **PRIMERA.- DENOMINACIÓN.** Los comparecientes constituyen una Sociedad Anónima Promotora de Inversión de Capital Variable que se denominará "**HOTEL SI QUERETARO**" denominación que deberá ir seguida de las palabras **SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE**, o de sus iniciales "**S.A.P.I. de C.V.**" que se registrará por estos estatutos y en lo no previsto en ellos, por

Lic. Saúl Guadalupe Saldaña

Notario Público No. 201

Boulevard Enrique Félix Castro No. 960-I Pte.

Fracc. Bonanza, Culiacán, Sin. C.P. 80020

Tels. Ofna.: (667) 750 8310 y 750 9500

Cel. (667) 751 5391

saulsaldananotario201@hotmail.com

saul.damont@hotmail.com



del Mercado de Valores y la Ley General de Sociedades
Mercantiles.

— **SEGUNDA.- DOMICILIO.** El domicilio de la sociedad es en la ciudad de Culiacán, Sinaloa, Estados Unidos Mexicanos, sin perjuicio de que pueda establecer agencias, sucursales y oficinas en cualquier otro lugar de la República Mexicana y en el extranjero y pactar domicilios convencionales.

— **TERCERA.- DURACIÓN.** La duración de la sociedad será indefinida.

— **CUARTA.- NACIONALIDAD Y CLAUSULA DE EXTRANJERÍA.** La Sociedad es de Nacionalidad Mexicana y por lo tanto estará sujeta a la legislación mexicana y a la jurisdicción de los tribunales de los Estados Unidos Mexicanos.

— **ADMISIÓN DE EXTRANJEROS.-** Las personas físicas o morales extranjeras que participan como accionistas en este acto de constitución, así como aquellas que en algún momento posterior llegasen a adquirir algún interés o participación en el capital de la sociedad, se obligan formal y expresamente frente al Estado Mexicano a través de la Secretaría de Relaciones Exteriores, a considerarse como mexicanos respecto de las acciones de que son y en el futuro sean titulares, así como de los bienes, derechos, concesiones, participaciones o intereses de que sea titular la sociedad, o bien de los derechos y obligaciones que se deriven de los contratos en que sea parte la sociedad frente a particulares o autoridades mexicanas, entendiéndose que por ese solo hecho convienen y se obligan a no invocar la protección de su Gobierno, bajo la pena, en caso de faltar a este convenio, de perder en beneficio de la nación mexicana los derechos, acciones, partes e intereses que hubieren adquirido por virtud de su participación en la sociedad.

—La suscripción de acciones o la adquisición de cualquier derecho, interés o participación en la sociedad que realicen personas físicas o morales extranjeras en cualquier tiempo posterior a este acto de constitución, implicará la aceptación y adhesión incondicional al convenio antes citado por parte de los suscriptores o adquirentes.

—Esta cláusula deberá transcribirse en los títulos representativos de todas las acciones que la sociedad emita.

— **QUINTA.- OBJETO.** La sociedad tendrá por objeto social:

COTEJADO